



RESOLUCION R-N° 0379-09

**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

SALTA,

08 MAY 2009

Expte. N° 8.491/08

VISTO estas actuaciones y la Resolución Rectoral N° 1255-08 de fecha 02 de diciembre de 2008; y

CONSIDERANDO:

QUE por la citada resolución se aprueba el PROTOCOLO suscripto entre la FUNDACIÓN DR. MANUEL A. DE CASTRO y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, a través de la FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, en el marco del Convenio de Cooperación suscripto entre ambas Instituciones el día 08/03/04, aprobado por Resolución Rectoral N° 0211-04.

QUE la finalidad de dicho Protocolo es el desarrollo del proyecto "investigación de métodos industriales de obtención y purificación de principios edulcorantes a partir de plantas de estevia (stevia rebaudiana Bertoni) y la separación de algunos de sus componentes a efectos de ser utilizados con fines comerciales.

QUE en el mismo también se prevé la designación de dos (2) becarios que desarrollarán actividades con una dedicación mínima de veinticinco (25) horas semanales dentro del Laboratorio de Química Orgánica.

QUE en virtud de ello se solicita el otorgamiento de dichas becas a los alumnos Juan Manuel ALFARO y Élica ZAMBRANO respectivamente, a partir del 1° de marzo y hasta el 31 de agosto del corriente año, con una asignación mensual de PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200,00), atendándose dichos gastos con los fondos percibidos en el marco del citado Protocolo.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA,

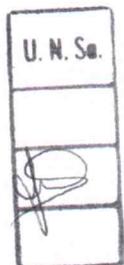
LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar una Beca de Compromiso a los siguientes alumnos de la FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, para cumplir tareas en el Laboratorio de Química Orgánica, en el marco del PROTOCOLO suscripto entre la FUNDACIÓN DR. MANUEL A. DE CASTRO y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, a través de la citada FACULTAD, aprobado mediante Resolución Rectoral N° 1255-08, con una asignación estímulo mensual de PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200,00), con efecto al 1° de marzo y hasta el 31 de agosto de 2009:

- Juan Manuel ALFARO DNI N° 29.519.235
- Élica ZAMBRANO DNI N° 31.335.727

ARTÍCULO 2°.- Dejar aclarado que el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° se solventará con los fondos provenientes del citado Protocolo.

ARTÍCULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a: Rectorado, Secretarías del Consejo Superior, Administrativa y de Cooperación Técnica, Facultad de Ciencias Exactas, Dirección General de Administración y notifíquese a los interesados. Cumplido siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, para su toma de razón y demás efectos. Oportunamente archívese.



  
Ing. ADOLFO RIVEROS ZAPATA  
Secretario de Cooperación Técnica - IIMS

  
Ing. STELLA PEREZ DE BIANCHI  
RECTORA